

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Declaración de Pertenencia Rad. 110040035320210081000

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la Juez resuelve:

Previo a continuar con el emplazamiento de los demandados Ligia Isabel Motta Gómez y José Marcos Díaz Sanabria, se ordena a la parte actora que surta la respectiva notificación del auto admisorio a las direcciones reportadas por las EPS Famisanar y Comfamiliar, para tal fin por secretaria remítase las respuestas y el presente auto via correo electrónico al apoderado judicial de la actora (ítems 41 y 65)

Notifíquese (2),



Nancy Ramírez González
Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 065 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 21 de abril de 2023.
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria